1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	**CT-8175**
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
1.4 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-95302**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Subdirección de Plantas Físicas Secretaría de Integración Social
2.2 LOCALIDAD:	10. Engativá
2.3 UPZ:	30. Boyacá Real
2.4 PROYECTO:	Viabilidad urbanística de predio objeto de consulta para construcción de un Centro día
2.5 ÁREA (m^2):	2.272,03
2.6 FECHA DE VISITA:	30 de Mayo de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de Mayo de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales.
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría de Integración Social, con el objeto de emitir Concepto Técnico para determinar la viabilidad urbanística del predio localizado en la Calle 75 No 82 – 14, para construcción de un Centro día.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación.

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El predio identificado con el CHIP: AAA0187WCBR está ubicado en la Localidad de Engativá, UPZ Boyacá Real, barrio catastral La Soledad Norte, con nomenclatura Calle 75 No 82 – 14, con un área de 2.272,03m^2.

Presenta forma rectangular, limitado aproximadamente por las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 1. Información de coordenadas del predio objeto de la consulta.

Vértice No.	COORDENADAS APROXIMADAS	
	NORTE	ESTE
1	111.216,28	97.392,13
2	111.188,48	97.425,78
3	111.148,26	97.393,78
4	111.175,91	97.359,69



Figura No 1. Localización del predio objeto de consulta

5. ANTECEDENTES

5.1 Antecedentes por movimientos en masa e inundación

Como fuente primaria de consulta, se emplearon los Planos Normativos de Amenaza de Inundación por Desbordamiento y Amenaza por Remoción en Masa del Decreto Distrital 190

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo con los Planos Normativos del POT, el área donde se encuentra localizado el predio objeto de consulta corresponde a un sector que no presenta cobertura por los Planos Normativos del citado Decreto Distrital, lo cual significa que no presenta amenaza por inundación o procesos de remoción en masa.

5.2 Antecedentes documentos técnicos

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, por lo cual se establece que en el predio en consulta no se han registrado eventos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

6. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Marco Físico del Sector: El predio presenta forma rectangular, orientado en dirección noreste-suroeste, sin cerramiento, colindante con una cancha deportiva.

Al predio se accede siguiendo la Avenida Boyacá, desviando hacia el occidente a la altura de la Avenida Calle 72 hasta la Carrera 83, siguiendo en sentido norte hasta la Calle 75, continuando al oriente para llegar al Parque Público La Granja, en cuyo costado sur se localiza el predio.

Topografía: El predio se ubica en una zona de pendiente baja, menor a 5º.

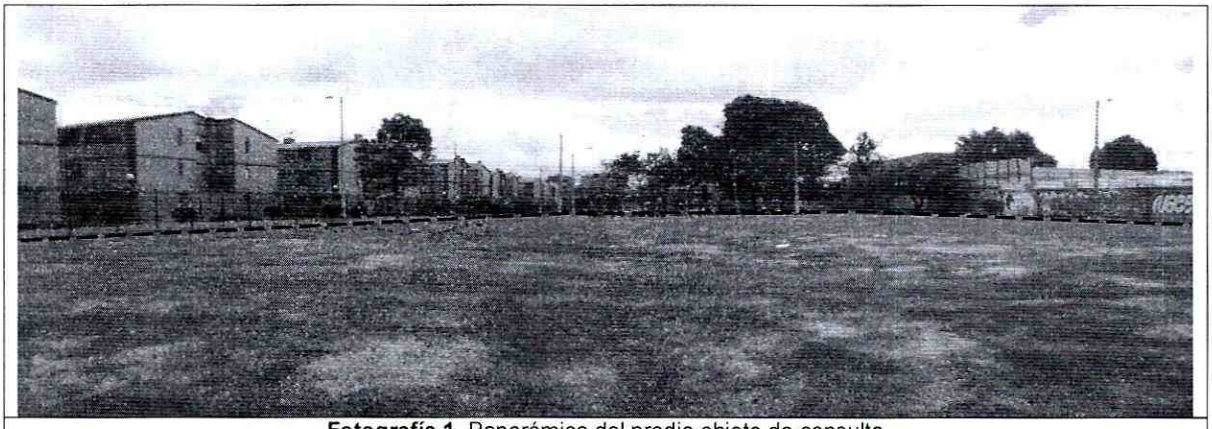
Factor Antrópico: La intervención antrópica en el sector se ha adelantado mediante actividades de urbanismo para la implantación de viviendas, zonas dotacionales (parque público La Granja y Colegio Yermo y Parres), vías de acceso e infraestructura urbana.

Las vías son de tipo vehicular, pavimentadas, con presencia de obras de manejo de drenaje pluvial.

Uso y Cobertura del suelo: El predio tienen uso recreativo, con cobertura de pastos y algunos arbustos aislados. El uso principal del suelo en el entorno del predio es residencial, dotacional y comercial. El sector está consolidado urbanísticamente, con densidad de construcción alta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

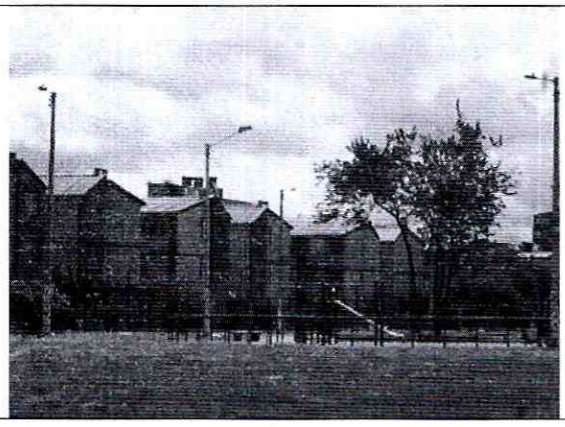
6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio objeto de consulta



Fotografía 2. Condición de la Calle 75 en el sector adyacente al predio AAA0187WCBR, costado suroccidental.



Fotografía 3. Zona recreativa, localizada en el costado nororiental colindante al predio.

7. ANÁLISIS DE LA AMENAZA

7.1 Amenaza por Movimientos en Masa, Inundación por desbordamiento y Avenidas Torrenciales:

Se tomó como referencia los Planos Normativos del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) y los documentos correspondientes a conceptos técnicos de riesgo para el reasentamiento de familias en alto riesgo por Avenidas Torrenciales; se realizó una revisión de antecedentes y posteriormente una visita de campo mediante la cual se hizo un reconocimiento del sector y se verificó información relacionada con presencia de procesos morfodinámicos, hidrografía, cobertura y uso del suelo, condiciones físicas existentes y factor antrópico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En razón a lo anteriormente expuesto se establece que el predio objeto de consulta NO presentan condición de amenaza por los fenómenos antes mencionados.

8. CONCLUSIONES

- Conforme a la zonificación de Amenaza por Inundación, Movimientos en Masa y Avenidas Torrenciales el predio identificado con el CHIP: AAA0187WCBR, localizado en la Calle 75 No 82 – 14; no presenta condición de amenaza por movimientos en masa, inundación por desbordamiento ni por avenidas torrenciales.

- En concordancia con lo anteriormente expuesto, para el predio objeto de consulta no existen condicionamientos y/o restricciones para el uso del suelo y trámite de licencias urbanísticas; por tanto NO se requiere la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo para realizar dicho trámite.

- Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de licencias de construcción, en particular lo concerniente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 1469 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.)

- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, el IDIGER recomienda que se sigan los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

- El territorio en el que se localizan el predio corresponde a una zona urbana consolidada, para cuya gestión se deben identificar y elaborar los análisis de riesgos y planes de contingencia de los eventos que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura a desarrollar, así como para las actividades sociales y económicas que pudieran tener lugar allí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

9. RECOMENDACIONES

A los propietarios y/o responsables del predio identificado con el CHIP: AAA0187WCBR se recomienda:

- Para la formulación del proyecto, realizar un diagnóstico, establecer el panorama de amenazas[1] y vulnerabilidades[2] para determinar los riesgos públicos[3] tanto presentes

[1] ***Peligro latente*** *de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Fuente: Articulo 4°, Ley 1523 de 2012)*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

como futuros; lo cual permita la definición de medidas y acciones de prevención[4] y mitigación[5] de riesgos identificados.

- Velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que lo rigen; en concordancia con el parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

- Consultar información relacionada con Escenarios de Riesgo en la página pública www.idiger.gov.co.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio, consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

10. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para el predio referenciado, con base en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita técnica. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector, éste es dinámico y muy sensible al cambio.

---

[2] ***Susceptibilidad o fragilidad*** *física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. (Fuente: Artículo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[3] ***El daño potencial*** *que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Glosario Documento Técnico de Soporte PDGR-CC).*

[4] ***Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva*** *dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[5] ***Medidas de intervención prescriptiva o correctiva*** *dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4°, Ley 1523 de 2012)*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
Firma: Ana Yolanda Fonseca C. **Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C.** **Profesional Especializado Cod.222 Grado 23**	**Firma:** **Nombre: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA** **Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29**
Profesional de Conceptos para la Proyectos Públicos	*Responsable de Grupo de Conceptos para la Proyectos Públicos*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co